



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

Creado mediante Registro Oficial Nº 802 del 07 de agosto de 1984

SECRETARIA GENERAL

ADM.2023-2027

Resolución de Concejo No. GADMCSHFD-CM-2023-0202-ORD

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- Que,** la Constitución de la República en su Art. 238 en concordancia con el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen "la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados" (...).
- Que,** el Art. 5 del COOTAD refiere la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.
- Que,** el Art. 9 del COOTAD enfatiza que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.
- Que,** el Art. 318 del COOTAD, en lo que respecta a la sesión ordinaria dice "Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten".
- Que,** el Art. 12 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento Parlamentario para el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en lo que respecta a la sesión ordinaria determina que: "Instalado el consejo, celebrará cuatro sesiones ordinarias al mes, las cuales se efectuarán fundamentalmente los días jueves de cada semana a partir de las 14h00 horas. La convocatoria la realizará el Alcalde o Alcaldesa con al menos con 48 horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten".
- Que,** la señora Magister Lorena Cajas Rodas, Alcaldesa del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en uso de sus atribuciones, ha

DIRECCIÓN: Orellana y Av. 11 de julio Telf: (06) 2839 - 315 / 2839 - 316 Fax: (06) 2839 - 029

WEB SITE: <http://www.shushufindi.gob.ec> E-mail: shushufindi@shushufindi.gob.ec / secretariageneral@shushufindi.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

Creado mediante Registro Oficial Nº 802 del 07 de agosto de 1984

SECRETARIA GENERAL

ADM.2023-2027

notificado a la señora concejala, y señores concejales, dentro de los términos de ley, la convocatoria para la sesión ordinaria del día jueves 07 de diciembre del 2023.

- Que,** en el tercer punto del orden del día, se ubicó para tratamiento y resolución del concejo, la aprobación del orden del día.
- Que,** el señor Alcalde Subrogante, pone a consideración del seno del concejo el punto del orden del día para el debate, análisis y resolución correspondiente.
- Que,** se calificó la moción presentada por el señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas** y apoyada por el señor Concejal **Econ. Pamela Mera Vera** y, se recibió la votación y se obtiene como resultado que la única moción presentada, obtuvo votación por mayoría absoluta del seno del concejo municipal.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 57.- establece: Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el orden del día para la sesión ordinaria de concejo del 07 de diciembre de 2023, tal como se encuentra establecido en la convocatoria.

Lic. Mercedes Castillo Paladines, Secretaría General Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. **CERTIFICA:** Que el presente documento, fue elaborado una vez conocida la votación del concejo municipal, y leída la presente Resolución por parte de la suscrita Secretaría General Encargada en la sesión ordinaria del 07 de diciembre del 2023.

Shushufindi, 12 diciembre del 2023

Lo Certifico:



Lic. Mercedes Castillo P.
**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL GAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**

SG/